



AUDIENCIA DE REMATE ART.452 C.G.P

JUEZA DIRECTORA: JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS.
RADICACION: 76111-40-03-003-2015-00356-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO hoy PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

DEMANDANTE: DIEGO ALVARADO SOTO (Luis Evelio Esguerra Soto cedió el crédito hipotecario a Héctor Salgado Martínez y este a su vez cedió el crédito hipotecario al hoy demandante Diego Alvarado Soto).

DEMANDADO: AURORA BOLAÑOS GARZON (Q.E.P.D). representada por sus sucesores procesales los señores JOSE RICARDO DOMINGUEZ BOLAÑOS, DIEGO FERNANDO DOMINGUEZ BOLAÑOS y JULIO CESAR DOMINGUEZ BOLAÑOS.

Conforme a lo dictaminado en auto Interlocutorio No.1471 del 31 de mayo de 2023, notificado en estado electrónico No.064 del 01 de junio de 2023, el cual dispuso a citar a las partes a la realización de la presente audiencia y en los términos del artículo 452 y siguientes del Código General del Proceso, previa la lectura del protocolo, se constituye el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, en Audiencia Pública, por medio del aplicativo Lifesize para lo cual se aportan las siguientes direcciones de correo electrónico para su vinculación a la diligencia,

- Por la parte demandante la dirección de correo electrónico de su apoderado Dr. RAFAEL VARELA MENA (Apoderado). rafaa63@hotmail.com
- Por la parte demandada la dirección de correo electrónico de su apoderado Dr. MONTEGRANARIO ALVAREZ PEREA montegranario1@gmail.com
- Demás personas que pidieron acceso;
GUILLERMO VALENCIA guillermopesca7@gmail.com
WALTER ROJAS walterrojas34@hotmail.com

1. INICIACION DE LA AUDIENCIA:

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, el día de hoy 27 de julio de 2023, se constituye en audiencia pública de **REMATE** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 452 y siguientes del Código General del Proceso, en el asunto promovido por **DIEGO ALVARADO SOTO** en contra de **AURORA BOLAÑOS GARZON (Q.E.P.D). representada por sus sucesores procesales los señores JOSE RICARDO DOMINGUEZ BOLAÑOS, DIEGO FERNANDO DOMINGUEZ BOLAÑOS y JULIO CESAR DOMINGUEZ BOLAÑOS.** Bajo el radicado **No. 76-111-40-03-003-2015-00356-00.** Esta audiencia pública será grabada mediante el aplicativo Lifesize, con fundamento en el numeral 4º del artículo 107 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 del 04 de junio de 2020, hoy Ley 2213 de 2022.

2. ASISTENCIA:

Para constatar la presencia de los intervinientes que se han dado cita hoy, se procede a que expongan ante el dispositivo de video su cedula de ciudadanía por ambas caras además de que se **IDENTIFIQUEN POR SUS NOMBRES, APELLIDOS, NUMEROS DE CEDULAS, RESIDENCIA Y CALIDAD EN QUE COMPARECEN** y para ello se les concede el uso de la palabra, dejando constancia de asistencia.

2.1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1. **Apoderado:** Dr. **RAFAEL VARELA MENA** con cedula de ciudadanía No.14.896.050 y T.P No.161.192 del C.S de la J.

2.2. POR LA PARTE DEMANDADA

1. **No asistió, y fue debidamente informado de la audiencia.**

2.3. PERSONAS AJENAS AL PROCESO

1. **WALTER ROJAS:** identificación desconocida manifestó que iba a ser ofertante pero no consignó

3. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

La juez describe el inmueble que era objeto del presente remate, acto seguido informa que el pasado 04 de julio de 2023 (anexo 34), **el apoderado de los sucesores procesales de la señora AURORA BOLAÑOS GARZON, Dr. MONTEGRANARIO ALVAREZ PEREA,** presenta incidente, mismo que fue de atención de este despacho en auto No.1707 del 10 de julio de 2023 (anexo 35) notificado en

estado electrónico No.080 del 11 de julio de 2023, donde se rechazó de plano nuevamente la solicitud por cuanto ya había propuesto este escrito en una anterior oportunidad siendo exactamente igual.

Finalmente, el pasado 13 de julio de 2023 (anexo 36), nuevamente el Dr. MONTEGRANARIO ALVAREZ PEREA, informa que interpone recurso reposición y en subsidio apelación, como quiera que el recurso se presentó dentro del término de ejecutoria, este despacho dispone de conformidad con el artículo 318 y 319 del Código General del Proceso, esto sería a correr traslado a la parte contraria por el termino de tres (03) días, y posterior a ello entrar a una decisión de fondo.

Por lo anterior, la diligencia que hoy nos convoca no podrá desarrollarse hasta tanto se resuelva lo anterior, por lo tanto, la diligencia de remate se aplazará.

En consecuencia, el **JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE**, profiere el **AUTO INTERLOCUTORIO No.1786** de hoy 27 de julio de 2023, y

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de remate que ha sido convocada para el día de hoy 27 de julio de 2023 a las 9:30 a.m., por las razones previamente expuestas.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el termino de tres (03) días, contados a partir de mañana 28 de julio de 2023, al apoderado judicial de la parte demandante DIEGO ALVARADO SOTO, para que se pronuncie sobre el recurso de reposición en subsidio apelación presentado por el **apoderado de los sucesores procesales de AURORA BOLAÑOS GARZON (Q.E.P.D). señores JOSE RICARDO DOMINGUEZ BOLAÑOS, DIEGO FERNANDO DOMINGUEZ BOLAÑOS y JULIO CESAR DOMINGUEZ BOLAÑOS** visible en anexo 36 del expediente digital.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada.

CUARTO: La presente decisión queda notificada oralmente en **ESTRADOS**.

(Sin ninguna manifestación.)

Así las cosas, y una vez culminados los actos procesales en el presente acto público, pasa el despacho a DECLARAR finalizada esta Audiencia, siendo las 10:51 a.m., horas de hoy jueves 27 de julio de 2023.

La jueza,

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS.

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70ef2d60872c908eb08aa525193095ff1af5f3bc21be3925bbd861d84cf6e736

Documento generado en 27/07/2023 01:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>